



Resolución de Secretaría General

N° 13 -2020-ACFFAA/SG

Lima, 28 FEB. 2020

VISTOS:

El Informe N° 000014-2020-DPC-ACFFAA de la Dirección de Procesos de Compras y el Informe Legal N° 000052-2020-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, indica que "(...) La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. (...)";

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones";

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento anteriormente citado, establece que "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación";

Que, el numeral 44.2 del artículo 44 de la norma citada en el párrafo anterior, sobre la designación de los integrantes del comité de selección, refiere que "Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, (...)";



De fecha 28 FEB. 2020

Que, el numeral 44.5 del mismo artículo, indica que *“El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros”*;

Que, el numeral 44.8 del mismo artículo, indica que *“Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante”*;

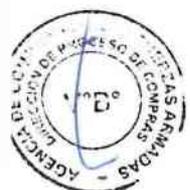
Que, el numeral 18 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1128, que crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, establece que la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas tiene como una de sus funciones, la de: *“Organizar los Comités Especiales de los procesos de contrataciones, en el mercado nacional y en el mercado extranjero, a su cargo”*;

Que, el artículo 12 del dispositivo legal citado en el párrafo anterior, señala que *“Los Comités Especiales encargados de los procesos de contrataciones en el mercado nacional o extranjero serán designados considerando los requisitos, capacidades profesionales, experiencia, especialidad y solvencia moral necesarios para garantizar el debido cumplimiento de sus funciones (...)”*;

Que, el literal m) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, establece que el Despacho Jefatural tiene como una de sus funciones, la de: *“Designar, a propuesta de los órganos correspondientes de la Agencia, a los integrantes de los Comités Especiales de los procesos de contratación en el mercado nacional (...)”*;

Que, el literal c) del artículo 38 del Reglamento indicado en el párrafo anterior, señala que la Dirección de Procesos de Compras tiene como una de sus funciones, la de: *“Proponer al Despacho Jefatural los integrantes de los Comités Especiales encargados de conducir los procesos de selección en el mercado nacional y el mercado extranjero”*;

Que, el literal a) del sub numeral 7.2.1 del numeral 7.2. del párrafo VII DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de la Directiva DIR-DPC-001, versión 00, denominada *“Designación de Comités para las Contrataciones en el Mercado Nacional y Extranjero vinculadas a la Defensa y Seguridad Nacional”*, aprobada con Resolución Jefatural N° 96-2019-ACFFAA, señala que *“El Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros con igual número de suplentes. De ellos, dos (2) pertenecen a la ACFFAA, de los cuales uno (01) será de la Dirección de Procesos de Compras de la ACFFAA, quien lo presidirá y uno (1) será propuesto por el OBAC,*



quien deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación”;

Que, el literal b) del sub numeral precitado en el párrafo anterior, prescribe que *“Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (03) miembros que forman parte del Comité de Selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación en cumplimiento a lo dispuesto en la normativa de contrataciones vigente”;*

Que, con Resolución Jefatural N° 173-2019-ACFFAA, se delegó en el Secretario General de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, entre otras facultades y atribuciones, la de: *“Designar a los Comités que se encargarán de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de selección en el mercado nacional y los procesos de selección en el mercado extranjero que realiza la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para los Órganos bajo su ámbito de Competencia”;*

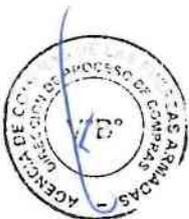
Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 41-2019-ACFFAA/SG, se designó al Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Licitación Pública N° 005-2019/DPC/ACFFAA para la “Ejecución de obra para la Construcción por Contrata de Áreas Administrativas de la Dirección General de Capitanía y Guardacostas”;

Que, con Informe N° 000014-2020-DPC-ACFFAA, el Director de la Dirección de Procesos de Compras, señala que la señorita Susan Inés HUAMÁN CAMONES, quien se encuentra designada como Presidente Titular del Comité de Selección del procedimiento de selección Licitación Pública N° 005-2019/DPC/ACFFAA para la “Ejecución de obra para la Construcción por Contrata de Áreas Administrativas de la Dirección General de Capitanía y Guardacostas”, mediante Carta N° 001-2020-SIHC, presentó su renuncia al puesto de Especialista en Contrataciones; por lo que recomienda la reconfirmación del mencionado Comité;

Que, con Informe Legal N° 000052-2020-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable respecto a la reconfirmación del Comité de Selección indicado en el párrafo anterior, de acuerdo a lo recomendado por la Dirección de Procesos de Compras;

Estando a lo recomendado por la Dirección de Procesos de Compras, con el visado de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1128, el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, la Resolución Jefatural N° 96-2019-ACFFAA, la Resolución Jefatural N° 173-2019-ACFFAA y la Resolución de Secretaría General N° 41-2019-ACFFAA/SG.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconformar el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Licitación Pública N° 005-2019/DPC/ACFFAA para la "Ejecución de obra para la Construcción por Contrata de Áreas Administrativas de la Dirección General de Capitanía y Guardacostas", el mismo que estará conformado por los siguientes miembros integrantes:

TITULARES:

Apellidos y Nombres	Cargo	Representante	D.N.I.
DE LA CRUZ MORALES, Juan Eduardo	Presidente	ACFFAA	07353177
BARRERA CHUQUIVAL, Carmen Milagros	Segundo Miembro	MGP (Entidad Usuaria)	46812593
SALAZAR SOPLAPUCO, Javier Martin	Tercer Miembro	Experto Independiente (ACFFAA)	06653977

SUPLENTES:

Apellidos y Nombres	Cargo	Representante	D.N.I.
CORDOVA VILLACIS, Lludy	Presidenta	ACFFAA	05407561
ANGELINO MENDOZA, Lindsay Milagros	Segundo Miembro	MGP (Entidad Usuaria)	45513125
SALAS ASENCIOS, Rigoberto	Tercer Miembro	ACFFAA	43847220

Artículo 2.- Disponer que la Dirección de Procesos de Compras notifique por escrito la presente Resolución al Presidente del Comité de Contrataciones designado y a cada uno de sus miembros integrantes titulares y suplentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.


 Luis Alberto Huaracaya Revilla
 Secretario General
 Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas